

Requisitos para obtener la autorización como Sociedades de Corretaje de Reaseguros

1. Estar domiciliado en el Territorio de la República Bolivariana de Venezuela;
2. Tener un capital mínimo, en bolívares o en Títulos del Estado Venezolano indexados y denominados en bolívares Cuarenta y Cinco Mil (45.000) veces el tipo de cambio de referencia.
3. Tener mínimo dos (2) accionistas. Si en la composición accionaria de la empresa existen personas jurídicas se deben incluir el Registro Mercantil de ésta y adjuntar de las personas naturales propietarias de sus acciones, los documentos establecidos en el Reglamento de la Ley de la Actividad Aseguradora;
4. Poseer una Junta Directiva en cantidad impar, compuesta por al menos de tres (3) integrantes, de los cuales dos (2) deben ser corredores de la actividad aseguradora. Quienes conformen la Junta Directiva de las sociedades de corretaje de reaseguros, deberán tener experiencia en materia de reaseguros por igual tiempo.
5. Los integrantes de la Junta Directiva deben estar domiciliados y residenciados en el país.
6. Establecer una oficina accesible al público en los días y horas laborables, donde se realizarán principalmente los negocios de intermediación de reaseguros, cuya dirección debe ser notificada a la Superintendencia de Actividad Aseguradora y figurar en el documento constitutivo de la sociedad de corretaje.

Recaudos para obtener la autorización como Sociedades de Corretaje de Reaseguros

1. Copia simple de cédula de identidad y Registro Único de Información Fiscal (RIF) vigente, síntesis curricular con sus soportes de los accionistas y miembros de la Junta Directiva.
2. Constancias que demuestren la calificación profesional y comprobada experiencia para los integrantes de la Junta Directiva propuesta.
3. Balance personal de los accionistas y los integrantes de la Junta Directiva propuesta, acompañado del informe de preparación por un Contador Público Colegiado.
4. Declaraciones Juradas de no estar incurso en las incompatibilidades e impedimentos establecidos en la Ley de la Actividad Aseguradora.
5. Declaración de Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio económico inmediatamente anterior a la solicitud de los accionistas y miembros de la Junta Directiva.
6. Constancia de residencia de los integrantes de la Junta Directiva propuesta.
7. Proyecto del documento constitutivo estatutario, donde se establezca como objeto único de la sociedad la realización de la actividad de intermediación reaseguros con especificación de la dirección completa del domicilio de la sede principal.
8. Copia del comprobante expedido por un banco comercial domiciliado en el país en la que conste el depósito de al menos el cien por ciento (100%) del capital mínimo en bolívares conforme a lo establecido en la Ley de la Actividad Aseguradora.
9. Declaración Jurada del origen lícito de los fondos utilizados para la constitución de la sociedad mercantil y proporcionar la información necesaria para su verificación. Si los mismos provienen de personas jurídicas, deben anexar toda la documentación legal y financiera de la misma, salvo aquellas cuyos fondos provengan de instituciones financieras regidas por la ley que regula la materia bancaria.
10. Señalar el personal autorizado para representar a la sociedad y las personas autorizadas para dirigir y recibir comunicaciones ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, en ambos casos, deberán indicar nombre, apellido,

cédula de identidad, profesión, cargo, números de teléfono y correo electrónico.

11. Otro que a juicio de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora considere necesario.